



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT
EN EL ESTADO DE SONORA

- I. **Unidad Administrativa que clasifica:** Oficina de Representación en Sonora.
- II. **Identificación del documento:** Se elabora la versión pública de la solicitud de Autorización para el manejo de residuos peligrosos. **Modalidad A: Centros de acopio (SEMARNAT-07-033-A).**
- III. **Partes o secciones clasificadas:** La parte concerniente al 1) Domicilio particular como dato de contacto o para recibir notificaciones y que es diferente al lugar donde se realiza la actividad; 2) nombre y firma de terceros autorizados para recibir notificaciones. Consta de 1 versión pública, cantidad reportada por los periodos del segundo trimestre del 01 de abril del 2023 al 30 de junio del 2023.
- IV. **Fundamento legal y razones:** La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP y 113, fracción I de la LFTAIP. Por las razones o circunstancias al tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. **Firma del titular:**



SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL EN
SONORA

Dr. Juan Manuel Vargas López

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, fracción XVI; 32, 33, 34, 35 y 81 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en suplencia, por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Sonora, previa designación firma el C. Juan Manuel Vargas López, Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

VI. **Fecha número e hipervínculo al acta de la sesión de comité donde se aprobó la versión pública:**
ACTA_12_2023_SIPOT_2T_2023_XXVII. Resolución 14 de julio del 2023

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2023/SIPOT/ACTA_12_2023_SIPOT_2T_2023_FXXVII.pdf





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE SONORA

ESPACHADO

D

14 ABR. 2023

O

CONTACTO CIUDADANO



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL NOROCCIDENTE

OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT
EN EL ESTADO DE SONORA

No. de bitácora: 26/H2-0154/02/23

OFICIO: DS-SG-UGA-0132/2023

Hermosillo, Sonora a 31 de marzo del 2023

AUTORIZACIÓN PARA EL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS

MODALIDAD II: CENTRO DE ACOPIO

Número de Registro Ambiental:
PQALY2601811

Bitácora Núm.
26/H2-0154/02/23

Autorización Núm.
26-18-PS-II-01-23

PETROQUIMICOS ASPEN, S.A. DE C.V.

C. José Carlos Duarte Rodríguez, Representante legal.

Calle Jiménez No. 100, Interior 211

Colonia Juárez 85870, Navojoa, Sonora

C.P.85870

*Recibe
Oficio
D.R.M.*

En atención a la solicitud de autorización para un Centro de Acopio de Residuos Peligrosos promovido por la empresa **PETROQUIMICOS ASPEN, S.A. DE C.V.**, recibida el día 20 de febrero del 2023 y la información complementaria requerida mediante oficio No. DS-SG-UGA-0110/2023 recibida el 29 de marzo del 2023, esta Oficina de Representación (OR) de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) en el estado de Sonora, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas para emitir el presente acto, con fundamento en los Artículos 2º fracción I, 17, 26 y 32 bis fracciones IV y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 34 y 35 Fracción X inciso f) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, artículos 1, fracciones I, II, III, V, VI, X y XIII, 2 fracciones I y II, 6, 7, fracciones VI y X, 50 fracciones I, III y IV, 51 y 53 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR); 48, 49, 50, 51 y 59 del Reglamento de la LGPGIR; 3º, 13, 14 y 44 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las Normas Oficiales Mexicanas NOM-052-SEMARNAT-2005, NOM-053-SEMARNAT-1993, NOM-054-SEMARNAT-1993 y demás ordenamientos que resulten aplicable, concede la presente:

AUTORIZACIÓN

A **PETROQUIMICOS ASPEN, S.A. DE C.V.**, como Prestador de Servicios para el Almacenamiento (acopio) de Residuos Peligrosos especificados en el Anexo 1; ubicado en Calle Lotes 52 y 53, Manzana 416, Barrio Las Ladrilleras, Canal Alto, s/n Cd. Obregón, Municipio Cajeme, Sonora, en las coordenadas geográficas 27°26'59.49"N y 109°51'22.09"O; con una capacidad nominal estimada de 280 ton sólidos impregnados (UN3175); 260 ton sólidos metálicos impregnados, solventes orgánicos (UN3077); 400,000 litros de líquidos residuales de proceso corrosivo/no corrosivo (UN1993); 200 ton lodos aceitosos, lámparas fluorescentes y

1 de 5

Bld. Paseo del Río Sonora y Galeana S/N, Centro de Gobierno, Edificio Hermosillo, 2do Nivel,
Proyecto Río Sonora, C.P. 83270, Teléfono: (662) 2592702, www.gob.mx/semarnat

AUTORIZACIÓN PARA EL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS. Modalidad I: Transporte. Autorización Núm. 26-18-PS-I-03-23





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT
EN EL ESTADO DE SONORA**

No. de bitácora: 26/H2-0154/02/23

OFICIO: DS-SG-UGA-0132/2023

Hermosillo, Sonora a 31 de marzo del 2023

pilas alcalinas (UN3077), ubicado en una superficie total de construcción de 8,000 m² y cuyas dimensiones y características para el Almacén de residuos peligrosos será de la siguiente manera: construcción de 10X16 (160 m²) con muros de tabique de 1.50 metros de alto y en 2.5 metros malla ciclónica (6m de alto total al centro y 4 metros en las orillas), piso de concreto y techo de lámina galvanizada. Con una superficie total de 160 m² en total; dicho establecimiento queda sujeto a las siguientes condiciones:

1. Esta autorización se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera y a **PETROQUIMICOS ASPEN, S.A. DE C.V.**, desde el momento en que le sean entregados dichos residuos por el generador, por lo cual debe revisar que se encuentren debidamente identificados, clasificados, etiquetados o marcados y envasados. La responsabilidad terminará cuando entreguen los residuos peligrosos al destinatario de la siguiente etapa y éste suscriba el manifiesto de recepción correspondiente.
2. La presente Autorización se otorga con una vigencia de **DIEZ AÑOS** a partir de la fecha de expedición de este documento, y puede ser renovada a solicitud expresa del interesado, durante el último año de vigencia y hasta cuarenta y cinco días hábiles previos al vencimiento de la vigencia mencionada.
3. La presente Autorización es personal, en caso de pretender transferir los derechos y obligaciones contenidos en la presente, **PETROQUIMICOS ASPEN, S.A. DE C.V.**, debe solicitar por escrito y con 30 días hábiles de anticipación la autorización de esta OR, a efecto de que se determine lo procedente.
4. Cuando el manejo de materiales y residuos peligrosos, por caso fortuito o siniestro, produzca contaminación del suelo **PETROQUIMICOS ASPEN, S.A. DE C.V.**, deberá llevar a cabo las acciones necesarias para recuperar y restablecer las condiciones del mismo, con el propósito de que éste pueda ser destinado a alguna de las actividades previstas en el Programa de Desarrollo Urbano o de Ordenamiento en la materia que resulte aplicable, para el predio o zona respectiva, conforme lo establecen los artículos 68 y 69 de la LGPGIR.
5. **PETROQUIMICOS ASPEN, S.A. DE C.V.**, debe registrar en una bitácora los movimientos de entradas y salidas del área de almacenamiento, la cual debe contener nombre del residuo y cantidad recibida, características de peligrosidad, nombre de la empresa que lo generó, fechas de ingreso y salida del almacén temporal, razón social y número de autorización del prestador de servicios a quien, en su caso, se encomiende el





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT
EN EL ESTADO DE SONORA**

No. de bitácora: 26/H2-0154/02/23

OFICIO: DS-SG-UGA-0132/2023

Hermosillo, Sonora a 31 de marzo del 2023

manejo de dichos residuos y nombre del responsable técnico de la bitácora.

6. El almacenamiento de los residuos peligrosos dentro del centro de acopio de Residuos Peligrosos no debe exceder de un período mayor a 6 meses. No se entenderá por interrumpido este plazo, cuando el poseedor de los residuos cambie su lugar de almacenamiento. Procederá la prórroga para el almacenamiento cuando se someta una solicitud al respecto a la Secretaría.
7. En relación con la solicitud de prórroga citada en la condicionante anterior, de darse el caso, **PETROQUIMICOS ASPEN, S.A. DE C.V.**, debe ingresarla en esta Dependencia con 20 días hábiles de anticipación a la fecha en que venza el plazo autorizado, la cual contendrá razón social y número de autorización, además de la justificación de tipo técnico, económico o administrativo, por la que es necesario extender el plazo de almacenamiento.
8. **PETROQUIMICOS ASPEN, S.A. DE C.V.**, debe integrar y entregar anualmente la Cedula de Operación Anual dentro del periodo comprendido entre el 1 de marzo al 30 de junio de cada año, en el formato y medios que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales determine, debiendo reportar el periodo de operaciones realizadas por el sujeto a reporte de competencia federal del 1 de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior.
9. La presente autorización ampara exclusivamente el Acopio de los residuos peligrosos descritos en la presente autorización y descritos en el **Anexo I, con excepción de los residuos peligrosos que se generen o provengan por las actividades incluidas en el Sector Hidrocarburos** establecidas en el artículo 3 fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburo publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto del 2014.
10. **PETROQUIMICOS ASPEN, S.A. DE C.V.**, no podrá almacenar en el Centro de Acopio Residuos Peligrosos distintos a los aquí autorizados, así como productos alimenticios de consumo humano o animal.
11. **PETROQUIMICOS ASPEN, S.A. DE C.V.**, debe mantener vigente la póliza de seguros de responsabilidad civil que ampare daños a terceros y al ambiente y/o contaminación, adjunta a su solicitud motivo de la presente autorización; el incumplimiento de esta condicionante será causa de la cancelación de la autorización que aquí se otorga.
12. **PETROQUIMICOS ASPEN, S.A. DE C.V.**, es responsable de realizar el almacenamiento

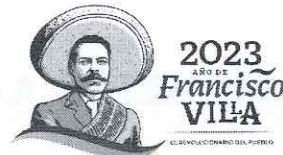
3 de 5





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT
EN EL ESTADO DE SONORA**

No. de bitácora: 26/H2-0154/02/23

OFICIO: DS-SG-UGA-0132/2023

Hermosillo, Sonora a 31 de marzo del 2023

del residuo de manera segura, tomando en cuenta las características de incompatibilidad de éstos de acuerdo con lo establecido en NOM-054-SEMARNAT-1993.

13. Queda estrictamente prohibido dar tratamiento a los residuos peligrosos dentro del área autorizada para el Centro de Acopio de Residuos Peligrosos.
14. La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, vigilará el cumplimiento de los términos establecidos en el presente instrumento, así como los ordenamientos aplicables en materia de Residuos Peligrosos.
15. Para solicitar la renovación de la presente autorización, **PETROQUIMICOS ASPEN, S.A. DE C.V.**, debe presentar ante esta Oficina de Representación en el estado de Sonora, su certificación o recertificación como Industria Limpia, o en caso contrario debe anexar copia del dictamen aprobatorio del cumplimiento de la normatividad aplicable, expedida por la Delegación Federal de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) en el Estado de Sonora, para lo cual debe solicitar ante dicha instancia una visita de inspección al iniciar el último año de vigencia de esta Autorización.

ATENTAMENTE
EL JEFE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL
EN EL ESTADO DE SONORA

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL EN
EL ESTADO DE SONORA

DR. JUAN MANUEL VARGAS LOPEZ

"Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5, fracción XIV. 39, 40 y 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Sonora, previa designación, firma el C. Juan Manuel Vargas López, Jefe de la Unidad de Gestión Ambiental."



C.c.e.p Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales. - Edificio.
Unidad de Gestión Ambiental. - Edificio.
Expediente técnico de la Empresa. - SGPARN. - Edificio.

JMVL/DMVL/FECM

4 de 5

Blvd. Paseo del Río Sonora y Galeana S/N, Centro de Gobierno, Edificio Hermosillo, 2do Nivel,
Proyecto Río Sonora, C.P. 83270, Teléfono: (662) 2592702, www.gob.mx/semarnat

AUTORIZACIÓN PARA EL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS. Modalidad I: Transporte. Autorización Núm.26-18-PS-I-03-23





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL RENASCIMIENTO DEL NOROCCIDENTE

**OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT
EN EL ESTADO DE SONORA**

No. de bitácora: 26/H2-0154/02/23

OFICIO: DS-SG-UGA-0132/2023

Hermosillo, Sonora a 31 de marzo del 2023

Anexo I:

Nombre del residuo conforme a la NOM-052-SE-MARNAT-2005 y NOM-087-SSA1-2002	Cantidad anual estimada de manejo (Ton/año)	Clave	Código de peligrosidad de los residuos										Características		
			C	R	E	T	Te	Th	Tt	I	B	M	Físicas	Químicas	Biológicas
Sólidos impregnados, combustibles impregnados con solventes y grasas	280 ton	UN 3175				x				x			sólido	NA	NA
Sólidos metálicos impregnados con solventes e hidrocarburos	260 ton	UN 3077				x							sólido	NA	NA
Solventes orgánicos, líquidos residuales de proceso (corrosivos/no corrosivos) sustancias corrosivas, combustible, diesel contaminado y aceite gastado contaminado	400,000 lts	UN 1993	x	x		x				x			líquido	Ti	NA
Lodos aceitosos, lámparas fluorescentes y pilas alcalinas	200 ton	UN 3077	x			x				x			sólido	Tc	NA

FECM

5 de 5

Bvld. Paseo del Río Sonora y Galeana S/N, Centro de Gobierno, Edificio Hermosillo, 2do Nivel,
Proyecto Río Sonora, C.P. 83270, Teléfono: (662) 2592702, www.gob.mx/semarnat

AUTORIZACIÓN PARA EL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS. Modalidad I: Transporte. Autorización Núm.26-18-PS-I-03-23

